



Trujillo, 27 de Diciembre de 2022

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRI**

**VISTO:**

El expediente administrativo conteniendo el Oficio N° 002393-2022-GRLL-GGR-GRI-SGC, de fecha 20 de diciembre de 2022, con el cual el Sub Gerente de Caminos, adjunta el Informe N° 125-2022-LS/JLCP de fecha 28 de noviembre de 2022; y, solicita la aprobación del Plan de Trabajo “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULO LIVIANOS PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL 2023” y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones; y, conforme al artículo 12º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, refiere que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE de fecha 01 de junio de 2012, se resuelve designar a los responsables de los documentos que se generen en las fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de Proyectos de Inversión Pública, así como a los responsables de los Componentes Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario y Mejoramiento de Capacidades, detallados, de conformidad con lo especificado en el Anexo que forma parte de la resolución antes indicada. Entre aquellos designados se encuentra el Gerente Regional de Infraestructura;

Que, mediante Informe N° 125-2022-LS/JLCP del 28/1/2022, el Ingeniero mecánico. José Luis Cipriano Pirgo, alcanza a la Sub Gerencia de Caminos el Plan de Fortalecimiento de la gestión de mantenimiento 2023 y concluye que, existe la necesidad de mejorar la capacidad operativa de la maquinaria pesada y de los vehículos de la Sub Gerencia de Caminos, así como una adecuada capacitación a los operadores, técnicos y profesionales, para atender con eficiencia los trabajos de





mantenimiento de la red vial departamental a cargo de la Sub Gerencia de Caminos del Gobierno Regional La Libertad. Por tal motivo, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional la Libertad, el Plan de Fortalecimiento de la Gestión de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Maquinaria Pesada y Vehículo Livianos para la Ejecución de Mantenimiento en la Red Vial Departamental 2023, para su implementación; y, recomienda la implementación del Plan de Fortalecimiento antes mencionado;

Que, de autos, fluye el Documento de Gestión 2023 “en folios 117 con el que se hace saber que, la Sub Gerencia de Caminos tiene entre su pool de maquinarias, 118 unidades vehiculares (maquinaria pesada y vehículos livianos); y, que el área de mantenimiento mecánico se divide en tres secciones, que son: 1) la sección de talleres (apoyo logístico), Sección técnica (operaciones), y servicio de campo (supervisión de la maquinaria) y a la vez en subdivisiones, encargadas de velar directamente por la operatividad de la maquinaria pesada y vehículos livianos;

Que, la Sub Gerencia de Caminos, conforme al Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, tiene entre sus funciones participar en la formulación de los planes de desarrollo regional, relativos a la gestión de la red vial regional o departamental. En tal sentido, y considerando que el Plan de Fortalecimiento ha sido diseñado para orientar al cumplimiento de los objetivos institucionales, deviene en necesario aprobarlo, vía acto resolutivo;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso c) del artículo 41º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 009-2021-GRLL/CR de fecha 01 de octubre de 2021; Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública y con las visaciones administrativas respectivas;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Trabajo “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULOS Y EQUIPOS PARA UNA EFICIENTE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD 2023”.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR** el Presupuesto Analítico para el Año Fiscal 2023, por un monto de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 6`348, 400.00), para





la ejecución de Plan de Trabajo descrito en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, al Órgano de Control Institucional, y a la Sub Gerencia de Caminos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
**JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO**  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

